



**MVOTMA**

**MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE**

Expte. 2006/14000/03389

Montevideo, - 2 MAR. 2009

ASUNTO 13/2009

**VISTO:** El convenio suscrito entre el Ministerio de vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Municipal de Rio Negro el 27 de diciembre de 2005, el Ministerio adquirió por título compraventa y modo tradición los terrenos empadronados con los números 6176 y 6101 (en mayor área) ubicados en zona suburbana de la ciudad de Fray Bentos, Dpto. de Rio Negro, según escritura autorizada por la escribana Rossana Galván el 31 de mayo de 2006, hoy padrones 6888, 6889, 6890, 6898, 6902, 6903, 6904, 6997, 6911, 6912, 6913, 6914, 6915, 6916, 6918, 6923, 6924, 6926, 6929, 6930, 6931, 6933, 6934, 6936, 6937, 6938, 6939, 6940, 6941, 6942, 6943, 6944, 6945, 6946, 6947, 6948, 6949, 6950, 6951, 6952, 6953, 6955, 6956, 6957, 6958, 6959, 6967, 6968, 6969, 6970, 6972, 6973, 6977, 6978, 6979, 6980, 6981, 6982, 6983, 6984, 6985, 6986, 6987, 6988, 6989, 6990, 6991, 6992, 6994, 6996, del plano del Agr. Roberto Benelli, de fecha 11 de mayo de 2008, inscripto en Catastro el 19 de mayo de 2008, con el No. 4825.

**RESULTANDO:** I) que según la cláusula tercera del citado convenio dichos terrenos serían cedidos a la Intendencia Municipal de Rio Negro a los fines indicados en el mismo;

II) que la Intendencia Municipal de Rio Negro por el mismo instrumento se obligó a adquirir terrenos en la ciudad de Young por idéntico valor que serían donados a ésta Secretaría de Estado;

III) que en cumplimiento de dicha obligación y por escritura que autorizó la Esc. Alejandra Bonavetti el 31 de julio de 2007

la Intendencia Municipal de Río Negro enajenó por título donación y modo tradición los inmuebles empadronados con los 5216 y 5209, sitios en la localidad de Young, cuarta sección judicial de Río Negro, que fue debidamente inscripta;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente proceder a la transferencia de dominio a la Intendencia Municipal de Río Negro de los padrones citados en el visto de la presente a título donación y modo tradición;

ATENTO: a lo dispuesto en el art. 365 de la ley 18.362, y en el art. 168 de la Constitución de la República .

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º Autorízase la donación a la Intendencia Municipal de Río Negro de los siguientes bienes inmuebles anteriormente empadronados con los números 6176 y 6101 del Dpto. de Río Negro, según escritura autorizada por la escribana Rossana Galván el 31 de mayo de 2006, hoy padrones 6888, 6889, 6890, 6898, 6902, 6903, 6904, 6997, 6911, 6912, 6913, 6914, 6915, 6916, 6918, 6923, 6924, 6926, 6929, 6930, 6931, 6933, 6934, 6936, 6937, 6938, 6939, 6940, 6941, 6942, 6943, 6944, 6945, 6946, 6947, 6948, 6949, 6950, 6951, 6952, 6953, 6955, 6956, 6957, 6958, 6959, 6967, 6968, 6969, 6970, 6972, 6973, 6977, 6978, 6979, 6980, 6981, 6982, 6983, 6984, 6985, 6986, 6987, 6988, 6989, 6990, 6991, 6992, 6994, 6996, del plano del Agr. Roberto Benelli, de fecha 11 de mayo de 2008, inscripto en Catastro el 19 de mayo de 2008, con el No. 4825;

2º. Deléguese la firma de la citada escritura en el Señor Ministro de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



**MVOTMA**

3º Comuníquese a la Intendencia Municipal de Río Negro y pase por su orden a la Dirección Nacional de Vivienda y a la Asesoría Técnica Área Notarial.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

